



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral a **LA UNIVERSIDAD CES** - Modalidad Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **TARSO** - Departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, modificado por el Artículo 11 de la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:
- **2.6.4.1 Programas de Formación.** *"Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral o académica..."* acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo

gm

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral a LA UNIVERSIDAD CES - Modalidad Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de TARSO - Departamento de Antioquia.

cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

- **2.6.4.6 Registro de los programas.** *“Para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro...”, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.*
- **2.6.4.7 Vigencia del registro** *“... El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que le otorga.... Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”*
- **2.6.4.8** dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.
- **2.6.6.2 Costos Educativos** *“...La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaria de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la secretaria de educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”*

LA UNIVERSIDAD CES cuenta reconocimiento de la Personería Jurídica como **Licencia de Funcionamiento** en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución S2021060082570 del 13/07/2021 con sede principal en el Municipio no Certificado de ANDES – Departamento de Antioquia, modificada por la Resolución S 2021060097386 del 03.11.2021 por apertura de nueva sede en el Municipio No Certificado de TARSO, Departamento de Antioquia.

El Rector de **LA UNIVERSIDAD CES** modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano presentó solicitud ante la Dirección de Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, mediante radicado 2021010385963 del 01/10/2021 Registro del programa Técnico Laboral Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible para ser ofertado en el Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia.

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral a LA UNIVERSIDAD CES - Modalidad Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de TARSO - Departamento de Antioquia.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia analizó la documentación que fundamenta la solicitud de registro de programas, más la visita realizada por la Profesional Universitaria Martha Eugenia García Duque, adscrita a esta dependencia el día 24 de Septiembre de 2021 a las instalaciones ubicada en El Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez del Municipio No Certificado de Tarso (Acta que reposa en la carpeta Legal de la Institución, más la copia de la consignación por derechos de visita por valor de \$125.800) y el concepto favorable de la proyección financiera emitido por el Contador Raúl Ortiz Vallejo establece que **LA UNIVERSIDAD CES** modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con los requisitos estipulados en la normativa legal vigente para registrar el Programa de Formación Laboral solicitado.

LA UNIVERSIDAD CES modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

LA UNIVERSIDAD CES modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, verificará la afiliación de los estudiantes del programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure la práctica laboral según lo establece el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26.05.2015

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa que a continuación se detalla para ser ofrecido por **LA UNIVERSIDAD CES**, modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así:

GM

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral a **LA UNIVERSIDAD CES** - Modalidad Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **TARSO** - Departamento de Antioquia.

MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE TARSO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
Sede: CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ						
Tel. 4440555 ext. 1237 y 1380 email: jdruiz@ces.edu.co						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible	Total 600 horas Teóricas 300 Prácticas 300	4 Niveles	908.526	Fin de Semana Sábados: 8:00 am – 12:00m y de 1:00 pm – 5:00 pm (8 horas) Domingos: 8:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm – 5:00 pm (8 horas)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de actualización del registro del programa identificados en el Artículo Primero, **LA UNIVERSIDAD CES**, modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la Institución no solicita la renovación, expirará la vigencia y no podrá admitir nuevos estudiantes para ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el Artículo Primero de esta resolución, será objeto de procedimiento de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD CES**, modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios en cada una de las sedes.

ARTÍCULO QUINTO.- La publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible de **LA UNIVERSIDAD CES**, modalidad de Educación para el Trabajo y el

Por medio de la cual se Registra un Programa de Formación Laboral a LA UNIVERSIDAD CES - Modalidad Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de TARSO - Departamento de Antioquia.

Desarrollo Humano del Municipio de Tarso y darse a conocer a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO .- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia la presente resolución, al Representante Legal de LA UNIVERSIDAD CES, modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

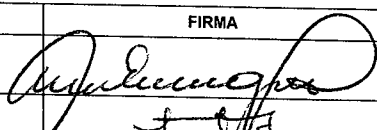
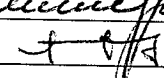
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales – Educación		Noviembre 5 de 2021
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		5/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

